

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

☒ **OBRA NUEVA**

☐ SI ☒ NO

☐ **AMPLIACION MAYOR A 100 M2**

☐ **ALTERACION**

☐ **REPARACION**

☐ **RECONSTRUCCION**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

☒ **URBANO**
☐ **RURAL**

NUMERO RESOLUCION
50
FECHA
18.10.2021
ROL S.I.I MATRIZ
331-15

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° **8279 BE DE FECHA 13.08.2021**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **912/2019** de fecha **11.02.2019**
- E) Otros (especificar):
- F) El Permiso de Edificación N° **09/2020** de fecha **12.02.2020**

RESUELVO:

- Aprobar la modificación de proyecto de **EDIFICACION (CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537)**
 ubicado en calle/avenida/camino **CAMINO LINDEROS ALTO JAHUEL (RUTA G-513)** N° **5402**
 Lote N°, manzana, localidad o loteo **ALTO JAHUEL**
 sector **URBANO** (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° **BE 8279**
- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° **BE 8279**, según listado adjunto.
- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: **DFL N°2 DE 1959**
ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)
- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....	



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			R.U.T.
-----			-----
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
-----			-----
E-MAIL	TELÉFONO	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	09/2020	12.02.2020

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

☒	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:	CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:		
☐	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
☒	OTROS (ESPECIFICAR)		01 PORTERIA DE PORTERIA Y SALA DE BASURA	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	SEGÚN PERMISO 09/2020 (m2) Superficies que se mantienen	SEGÚN MODIFICACIÓN (m2) Aumento de superficies	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
SOBRE TERRENO	2.651,88	30,65	2.682,53
EDIFICADA TOTAL	2.651,88	30,65	2.682,53
TOTAL SUPERFICIE DEL TERRENO			11.343,63

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,24	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	13,99%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,097	DENSIDAD	160 Hab/há	64,21 Hab/há
ALTURA MÁXIMA EN METROS O PISOS	O.G.U.C.	5,87 mt	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	-----
RASANTES	70°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	-----
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	23 (INCL. 01 DISCAP.)	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	45 (INCLUYE 02 DISCAP.)
-----------------------------	-----------------------	---------------------------	-------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

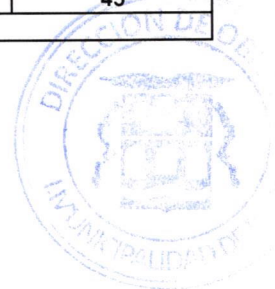
☒ D.F.L.-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121	☐ Art. 122	☐ Art. 123	☐ Art. 124	☐ Art. 55	☐ Otro (especificar)
EDIFICIOS DE USO PÚBLICO					☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	19	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	45
OTROS (ESPECIFICAR):	01 PORTERIA Y SALA DE BASURA		



8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA) 1,5%				CLASIFICACIÓN	m2
				B-3 (\$222.095)	2.659,43
				C-3 (\$194.341)	6,96
				C-4 (\$138.791)	16,14
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUP. OFICIAL SUP. MODIFICADAS			%	\$ 4.473.131	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETITIVAS			(-)	\$ 937.929	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(-)	\$ 3.535.202	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)			(-)	\$ 0	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. N° 2251597	FECHA: 12.08.2021	(-)	\$ 390.451
TOTAL A PAGAR			(+)	\$ 3.144.751	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	2296773	FECHA	08.04.2016

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 2A8	PLANTA GENERAL, CUADROS SUPERFICIES, DENSIDAD
LAMINA 3A8	PLANTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PERFILES, DETALLES CIERRO EXTERIOR
LAMINA 4A8	DETALLES CASETA SEGURIDAD, DETALLE DEPOSITO BASURA, SUPERFICIES
LAMINA 5A8	CASA AQUA TIPO A, PLANTAS PRIMER Y SEGUNDO PISO, PLANTA CUBIERTAS, SUPERFICIES
LAMINA 6A8	CASA AQUA TIPO A, ELEVACIONES, CORTE A-A"
LAMINA 7A8	CASA AQUA TIPO B, PLANTAS PRIMER Y SEGUNDO PISO, PLANTA CUBIERTAS, SUPERFICIES
LAMINA 8A8	CASA AQUA TIPO B, ELEVACIONES, CORTE A-A"
LAMINA 2807-01	PLANTA FUNDACIONES, NOTAS GENERALES, DETALLES SECCIONES
LAMINA 2807-02	PLANTA ESTRUCTURA CIELO 1° Y 2° PISO, DETALLES, SECCIONES
LAMINA 2807-03	UNIONES HORIZONATLES, DETALLES, SECCIONES
LAMINA 2807-04	ELEVACIONES DE EJES, ARMADURA EN PREFABRICADO
LAMINA 2807-05	ELEVACIONES DE EJES, ARMADURA IN SITU
LAMINA 2807-06	PLANTA ESTRUCTURA TECHUMBRE, DETALLES Y SECCIONES
LAMINA 2807-07	MUROS Y PRELOSAS PREFABRICADOS, DETALLES TIPO FABRICACION
LAMINA 2807-08	DETALLES TIPICOS, PANELES PREFABRICADOS

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

1.- El presente Proyecto se emplaza en Camino Linderos Alto Jahuel (Ruta G-513) N°5402 de la Localidad de Alto Jahuel de esta Comuna, predio rol de avalúo N°331-15, el cual posee una superficie de 11.343,63m2.

2.-La presente Resolución Modifica el Permiso de Edificación N° 09/2020 de fecha 12.02.2020, el que modifica la estructura de las viviendas aprobadas con una modificación pequeña en superficie, además de la reducción en la superficie de la caseta y la incorporación de la superficie de la Sala de Basura, lo que implicó un aumento de la superficie edificada en 30,65m2, por lo que de los 2.651,88m2 aprobados en el Permiso primitivo antes mencionado, se alcanzó una superficie total edificada de 2.682,53 m2

3.- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la presente Modificación de permiso son las siguientes:

TIPOLOGIA	Sup. 1° piso	Sup. 2° piso	Sup. x Unid.	N° Unidades	M2
1.- VIVIENDA AQUA TIPO A	82,30	57,67	139,97	11	1.539,67
2.- VIVIENDA AQUA TIPO B	82,30	57,67	139,97	8	1.119,76
3.- PORTERIA	6,96	0,00	6,96	1	6,96
4.- SALA DE BASURA	16,14	0,00	16,14	1	16,14
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA				21	2.682,53

4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

8.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

9.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

10.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.

